



## CONVENIO DE COLABORACION CONCURSO HELARTE

En Motril, a 16 de febrero de 2.015

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>o</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España, 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Yanguas Garvayo, con DNI 23783242T, en representación de **CENTRO DE ESTUDIOS D'ARTE C.B.**, con CIF núm. E-18822999 y domicilio en C/ Tahona, 5, 18600 Motril (Granada). y D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Spa Vázquez, con DNI 23776875G, en representación de **HELADERÍA LA FLOR DE LA CANELA**, con domicilio en Avda. Salobreña, 15, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante **LOS ORGANIZADORES**.

Reconociéndose mutuamente capacidad para la celebración del presente Convenio y para la asunción de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y a tal efecto

### EXPONEN

I. El **AYUNTAMIENTO** tiene, entre sus prioridades de actuación, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la difusión de la cultura, la educación, promoción de las fiestas, y muy especialmente a través de la Concejalía de Cultura, Educación, Fiestas y Juventud.

II. **LOS ORGANIZADORES** del concurso **HELARTE**, tienen previsto realizar la segunda edición de este concurso en 2015, y para ello solicitan la colaboración del **AYUNTAMIENTO**, el cual ha accedido a colaborar mediante la aportación de los impresos que utilizarán los concursantes para realizar sus dibujos.



III. En consecuencia, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración que regulará la relación entre ambas entidades comparecientes y que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** LOS ORGANIZADORES se encargarán de realizar el concurso HELARTE, según se especifica en las **Bases** que se adjuntan a este convenio, como Anexo.

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO aportará **3.500 láminas** A3, 210 gr/m<sup>2</sup> según el diseño que para ello le aportarán LOS ORGANIZADORES, valorado en 817,09 €, y **80 carteles** tamaño A3, valorados en 75,30 € que se financiará con cargo al programa **2692 Imprenta de Granada es Provincia** del ejercicio 2015, según el cual Diputación de Granada y Ayuntamiento de Motril, aportan el 50% cada uno. La aportación municipal es **446,19 €**, con cargo a la partida económica **2015/0502.3341.22602** (publicidad).

**TERCERA.-** La presencia de los colectivos participantes en el espectáculo, no supondrá ningún coste para EL AYUNTAMIENTO.

**CUARTA.-** Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar en conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, que consta de dos páginas, y en prueba de ello lo firman las partes por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento



Luisa Mª García Chamorro

Por Academia D'Arte



Mª Luisa Yanguas Garvayo

Por La Flor de la Canela



Mª Luisa Spa Vázquez

**LA FLOR DE LA CANELA, ACADEMIA D'ARTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL CONVOCAN EL SEGUNDO CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA HELARTE**

**BASES**

- 1. Podrán participar en esta convocatoria todos los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato a través de sus respectivos centros. Estableciéndose dos categorías, A/ infantil y primaria. B/ secundaria y bachillerato.
- 2. La temática del mismo será el verano en torno al producto: leche rizada. Como lema "qué es para ti el verano".

**CONDICIONES.**

- 3. Cada alumno podrá presentar una única obra, técnica pictórica libre, que deberá reunir las siguientes condiciones:
  - a) Ser original.
  - b) Realizarse en el soporte que para ello se entrega en los centros.
  - c) Debe presentarse en el centro al que se pertenezca.
  - d) No se admitirán collages o fotografías.
  - e) La entrega de las mismas se realizara con fecha máxima el 15 de abril de 2015.

**JURADO Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS.**

- 7. Se nombrará un jurado para llevar a cabo la selección de obras presentadas, que también determinará las obras que serán premiadas, compuesto por personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, La flor de la canela y Academia D'Arte.
- 8. El fallo del jurado y la entrega de premios se hará público el 30 de abril, en el local de La Flor de la Canela. La comunicación se hará a través de la radio, prensa y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Los



premiados podrán delegar la recepción del premio, para ello la persona autorizada deberá presentar la autorización firmada por el autor de la obra.

- 9. La organización se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el Jurado estima que la calidad de las obras presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

## **PREMIOS.**

- 10. Se establecen los siguientes premios para las dos categorías:
- 1er. Premio: Una Tablet y vale consumición para La Flor de la Canela.
- 2º Premio: Un maletín de pintura y vale consumición para La Flor de la Canela.
- 3 Accésit o menciones de honor y vale consumición para La Flor de la Canela.

. De entre los premiados **La Flor de la Canela** concederá dos "**becas HelArte**", una por categoría. Esta selección la realizará **Academia D'arte** durante el mes de octubre de 2015. Tendrá una duración de noviembre 2015 a junio 2016 y se impartirá en Academia D'arte.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

- 11. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan y las decisiones adoptadas por el jurado. Los participantes y seleccionados en el concurso autorizan la citación de sus nombres, así como la reproducción fotográfica de sus obras.
- 12. Las obras presentadas deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento, La flor de la canela y Academia D'Arte, exentos de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.
- 13 . Las obras premiadas quedarán en propiedad de La Flor de la Canela. . Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas personalmente o por personas debidamente autorizadas, en un plazo máximo de 15 días a partir del fallo, en los centros en los que fueron entregadas. . El Ayuntamiento de Motril, La flor de la canela y Academia D'Arte, pondrán el máximo celo en el cuidado de las obras

recibidas, pero declinan toda responsabilidad en caso de extravío, daño, robo o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, que se pueda producir durante su transporte, depósito o exhibición.

Motril, Febrero de 2015.